

# Resolución Suprema Nº 155-2018-RE

Lima, 13 de agosto de 2018

## VISTO:

El Oficio N° 0118-2018-MINAGRI-SENASA-OPDI, de 02 de julio de 2018, del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, mediante el cual se solicita al Ministerio de Relaciones Exteriores la emisión de la resolución suprema que autorice el pago de las cuotas a favor del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur – COSAVE y de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el "Anexo B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018", donde se detallan las entidades y montos que corresponden a cuotas internacionales a ser otorgadas durante el año fiscal 2018;

Que, el inciso 1.3 del artículo 1 de la Ley N° 30693, establece que las cuotas internacionales contenidas en el Anexo "B: Cuotas Internacionales - Año Fiscal 2018" podrán ser modificadas, previa evaluación y priorización por el Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de decreto supremo refrendado por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en virtud de ello, mediante Decreto Supremo N° 014-2018/RE, se modificó el Anexo B: Cuotas Internacionales – Año Fiscal 2018 de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, Pliego Presupuestario 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA;

Que, de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, las cuotas se pagan con cargo al presupuesto institucional de cada una de las entidades del sector público, previa aprobación de la resolución suprema refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores;

Que, en el presupuesto del Servicio Nacional de Sanidad Agraria, se ha previsto recursos para el pago de las cuotas a favor del Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur – COSAVE y de la Organización Mundial de Sanidad Animal – OIE, por lo que corresponde emitir la presente resolución a fin de autorizar el respectivo pago;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en el inciso 67.3 del artículo 67 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

# Resolución Suprema

## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Autorización

Autorizar al Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA a efectuar el pago de las siguientes cuotas:

| PLIEGO PRESUPUESTARIO                              | MONTO<br>(En Soles) | PERSONA JURÍDICA                                |
|--|---------------------|---|
| 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA | 184 500.00          | Comité de Sanidad Vegetal del Cono Sur – COSAVE |
|  | 129 258.00          | Organización Mundial de Sanidad Animal - OIE    |

### Artículo 2.- Afectación presupuestal

Disponer que los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución se ejecuten con cargo al presupuesto del Pliego 160: Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

### Artículo 3.- Equivalencia en moneda extranjera

Disponer que la equivalencia en moneda extranjera sea establecida según el tipo de cambio vigente a la fecha de pago.

### Artículo 4.- Refrendo

La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República



NÉSTOR POPOLIZIO BARDALES  
Ministro de Relaciones Exteriores

